

Presidenta de la República a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 17 al 21 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

- Señor ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ. Secretario General del Despacho Presidencial.
- Señor MORGAN NICCOLO QUERO GAIME, Jefe de Gabinete Técnico de la Presidencia de la República
- Señor **EDUARDO** MARTIN **GUERRERO** CASTILLO, Asesor de Gabinete Técnico de la Presidencia de la República.
- Señor Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República RENZO JOSEMARIA DIAZ INGA, funcionario de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial
- Comandante de la Fuerza Aérea del Perú FERNANDO JOEL DIAZ SALINAS, Edecán del Despacho Presidencial.
- Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú JHON HAIDY ALBERTO JANAMPA RUIZ, personal de Seguridad del Despacho Presidencial.
- Suboficial de Primera de la Policía Nacional MILAGROS Perú **KELLY VARGAS** CASTRO, personal de Seguridad del Despacho Presidencial.
- Señora MARÍA PATRICIA MURIANO PERALTA, IV Asistente Administrativo del Despacho Presidencial
- Médico Mayor de la Policía Nacional del Perú WHILIAM ELISFLORY FRANCO BENITES, comisionado de los Servicios Médicos del Despacho Presidencial.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

- ARTURO JAVIER ARCINIEGA CALDERON Pasaje aéreo (incluido TUUA) US\$ 1,323.04 Viáticos x 6 días x \$440.00 US\$ 2,640.00
- SANDRO MARIO VILCA SAMAN Pasaje aéreo (incluido TUUA) US\$ 1,323.04 Viáticos x 6 días x \$440 00 US\$ 2,640.00
- GABRIELA AURORA CARRILLO VALENCIA Pasaje aéreo (incluido TUUA) US\$ 1,323.04 Viáticos x 6 días x \$440.00 US\$ 2,640.00
- GLORIA CECILIA CHAVEZ PISCOYA Pasaje aéreo (incluido TUUA) US\$ 1,323.04 Viáticos x 6 días x \$440.00 US\$ 2,640.00
- ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ Viáticos x 5 días x \$440.00 US\$ 2,200.00
- MORGAN NICCOLO QUERO GAIME Viáticos x 5 días x \$440.00 US\$ 2,200.00
- EDUARDO MARTIN GUERRERO CASTILLO Viáticos x 5 días x \$440.00 US\$ 2,200.00
- RENZO JOSEMARIA DIAZ INGA Viáticos x 5 días x \$440.00 US\$ 2,200.00
- FERNANDO JOEL DIAZ SALINAS Viáticos x 5 días x \$440.00 US\$ 2,200.00
- JHON HAIDY ALBERTO JANAMPA RUIZ Viáticos x 5 días x \$440.00 US\$ 2,200.00
- MILAGROS KELLY VARGAS CASTRO Viáticos x 5 días x \$440.00 US\$ 2,200.00
- MARÍA PATRICIA MURIANO PERALTA Viáticos x 5 días x \$440.00 US\$ 2,200.00

WHILIAM ELISFLORY FRANCO BENITES Viáticos x 5 días x \$440.00 US\$ 2,200.00"

Registrese, comuniquese y publiquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA Presidente del Consejo de Ministros

2215898-1

# **AMBIENTE**

Encargan funciones de la Presidencia Eiecutiva del Servicio Nacional Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) a la Viceministra de Gestión Ambiental

### **RESOLUCIÓN SUPREMA** N° 014-2023-MINAM

Lima, 15 de setiembre de 2023

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el último párrafo del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, señala que en caso de producirse la vacancia del cargo de Jefe/a del SENACE, el/la Secretario/a General (actualmente, Gerente/a General) asume las funciones interinamente hasta por un plazo máximo de seis (06) meses, período dentro del cual debe designarse al/a la nuevo/a Jefe/a del SENACE:

Que, habiéndose producido la vacancia en el cargo de Presidente/a Ejecutivo/a del SENACE, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 011-2022-MINAM, publicada con fecha 13 de mayo de 2022, se encarga las funciones de la Presidencia Ejecutiva del SENACE a el/la Gerente/a General del citado Organismo, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, si bien es cierto, se ha convocado el Proceso de Selección Meritocrático para la elección del/la Presidente/a Ejecutivo/a del SENACE, el Comité Especial declaró desierto el mencionado Proceso de Selección; por lo que no habiendo sido posible designar al nuevo Presidente/a Ejecutivo/a del SENACE, se ha visto por conveniente dar por concluido el encargo de la Presidencia Ejecutiva de dicha entidad a la Gerente General, y encargar dichas funciones a la Viceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29968, Ley que crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE); y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo a la señora Joanna Fischer Battistini, de las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 011-2022-MINAM, siendo su último día de encargo el 15 de setiembre de 2023.



Artículo 2.- Encargar las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), a la señora Giuliana Patricia Becerra Celis, Viceministra de Gestión Ambiental, en adición a sus funciones a partir del 16 de setiembre de 2023 y en tanto se designe a su titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra del Ambiente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

ALBINA RUIZ RÍOS Ministra del Ambiente

2215923-7

## Designan Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

### **RESOLUCIÓN SUPREMA** N° 015-2023-MINAM

Lima, 15 de setiembre de 2023

### CONSIDERANDO:

Resolución mediante Suprema 013-2023-MINAM, se encargó al señor Juan Carlos Requejo Alemán las funciones de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI, hasta que se designe a su titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura señalada en el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la encargatura del señor JUAN CARLOS REQUEJO ALEMÁN, Gerente General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI, en las funciones de Presidente Ejecutivo del SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios brindados.

Artículo 2.- Designar a la señora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO en el cargo de Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra del Ambiente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

ALBINA RUIZ RÍOS Ministra del Ambiente

2215923-8

Actualizan Padrón Final el de Recicladores aprobado mediante N° 258-2023-MINAM que contiene el detalle de los beneficiarios de la subvención económica a otorgarse en el marco de la Estrategia "Capital Semilla - Recicla Seguro"

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2023-MINAM

Lima. 13 de setiembre de 2023

VISTOS; el Memorando N° 01288-2023-MINAM/ VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 001266-2023-MINAM/VMGA/DGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, el Informe N° 00237-2023-MINAM/VMGA/DGRS/DGMRS, de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos; el Memorando N° 00947-2023- MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 00322-2023-MINAM/SG/OGPP/OM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00541-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto de ella; estableciéndose su ámbito de competencia sectorial, su

estructura orgánica y sus funciones; Que, mediante Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, se estableció el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización y la mejora en el manejo eficiente de los residuos sólidos, orientándose a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaie, lo cual contribuye a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 026-2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 13 de julio de 2023, se establecieron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, para otorgar una subvención económica hasta por la suma de S/900.00 (novecientos y 00/100 soles) a los recicladores formales a nivel nacional, a fin de garantizar que realicen sus labores con el equipamiento y/o insumos adecuados, propiciando condiciones dignas y un entorno seguro para éstos;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2023 establece que, para el otorgamiento de la mencionada subvención económica, el Ministerio del Ambiente (MINAM) aprueba mediante Resolución Ministerial, la estrategia para el otorgamiento de dicha subvención económica, así como las disposiciones operativas, de gestión y de acompañamiento que correspondan, y el numeral 2.3 del mismo artículo precisa que los recicladores que formen parte del Padrón Final de Recicladores (PFR) que apruebe el MINAM son los beneficiarios de la subvención económica;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 026-2023 señala que el MINAM, a través de una Resolución Ministerial que se publica en el Diario Oficial "El Peruano" aprueba el PFR en un plazo de 30 días calendario contado desde la entrada en vigencia del citado Decreto de Urgencia, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego sobre la disponibilidad de recursos, y que dicho padrón se aprueba teniendo como base el Listado Único de Recicladores Formales, el cual es previamente cotejado de acuerdo a lo que se señale en la estrategia para el otorgamiento de dicha subvención económica, así como las disposiciones operativas, de gestión y de acompañamiento que correspondan, que contiene -entre otros aspectos- la presentación de la ficha de requerimiento de pago, ficha de datos del reciclador y declaración jurada de uso del capital semilla;

Que, considerando lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 026-2023 y en la Estrategia denominada "Capital Semilla – Recicla Seguro" aprobada por Resolución Ministerial N° 233-2023-MINAM, el MINAM a través de la Resolución Ministerial N° 258-2023- MINAM, aprobó el Padrón Final de Recicladores;

Que, a través del Informe N° 00237-2023-MINAM/ VMGA/DGRS/DGMRS, la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, en su calidad de Coordinación Técnica de la Estrategia, propone la actualización del Padrón Final de Recicladores, con la finalidad de